

ANEXO II
TABLA DE INFRACCIONES Y SANCIONES GRAVES

CONTRA LA DISCIPLINA POLICIAL		
CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIÓN
G 1	Faltar el respeto, ofender o menospreciar por cualquier medio a los símbolos de la patria o institucionales.	De 4 a 9 días de Sanción de Rigor
G 2	Utilizar u ostentar insignias de grado que, conforme al Reglamento General de Uniformes de la Policía Nacional del Perú, no correspondan a su categoría, jerarquía y grado.	De 4 a 9 días de Sanción de Rigor
G 3	Dar en prenda, garantía, préstamo, otorgar en uso, alquiler o cualquier acto de disposición el Carné de Identidad Personal.	De 10 a 15 días de Sanción de Rigor
G 4	Replicar al superior jerárquico en forma desafiante respecto a las órdenes del servicio, o hacer correcciones u observaciones en la misma forma en presencia de personal policial o terceros.	De 10 a 15 días de Sanción de Rigor
G 5	No pasar lista de presencia física dos (2) días consecutivos en la Dirección de Recursos Humanos de la de la Policía Nacional del Perú o la que haga sus veces, cuando se encuentre sometido a medida preventiva de suspensión temporal del servicio.	De 4 a 9 días de Sanción de Rigor
G 6	No presentarse o no solicitar su reingreso a la Dirección de Recursos Humanos de la de la Policía Nacional del Perú o la que haga sus veces, hasta dos (2) días después de haber cumplido una sanción disciplinaria de Pase a la Situación de Disponibilidad, computados desde el día hábil siguiente de notificada la resolución de sanción, o de haber obtenido su libertad por detención judicial estando con medida preventiva de cese temporal del empleo.	De 4 a 9 días de Sanción de Rigor
G 7	No presentarse a su unidad o a la unidad policial más cercana dentro de las cuarenta y ocho (48) horas, cuando lo disponga el Comando en caso de desastres naturales, grave alteración del orden interno u orden público, declaración de estado de emergencia o declaración de estado de sitio.	De 4 a 9 días de Sanción de Rigor
G 8	Realizar imputaciones falsas contra cualquier integrante de la Policía Nacional del Perú, que causen perjuicio.	De 4 a 9 días de Sanción de Rigor
G 9	Incumplir con la rendición de cuentas de los gastos de viáticos recibidos por comisión de servicio, de conformidad con la directiva correspondiente, pese a ser requerido.	De 10 a 15 días de Sanción de Rigor
G 10	Tramitar de manera intencional, una solicitud o recurso en vía distinta al procedimiento predeterminado por ley.	De 10 a 15 días de Sanción de Rigor
G 11	Ingerir o haber ingerido bebidas alcohólicas, portando armamento particular.	De 1 a 3 días de Sanción de Rigor
G 12	Ingerir o haber ingerido bebidas alcohólicas, portando armamento de propiedad del Estado.	De 4 a 9 días de Sanción de Rigor
G 13	No dar cuenta de la pérdida del arma de fuego de propiedad particular, de acuerdo con lo establecido en la ley o directiva de la materia.	De 10 a 15 días de Sanción de Rigor
G 14	Perder cualquier tipo de arma de fuego de propiedad particular.	De 1 a 3 días de Sanción de Rigor
G 15	Simular la pérdida de cualquier tipo de arma de fuego de propiedad particular.	De 10 a 15 días de Sanción de Rigor
G 16	No adoptar las medidas de seguridad, encontrándose de servicio, ocasionando la pérdida, sustracción, abandono o cambio de accesorios de las armas de fuego de propiedad del Estado o bajo su administración.	De 4 a 9 días de Sanción de Rigor
G 17	Perder arma de fuego de puño o corto alcance de propiedad del Estado; o no adoptar las medidas de seguridad con los vehículos, dando lugar a que estos últimos sean hurtados o robados; sin perjuicio de su reposición o pago de su valor.	De 10 a 15 días de Sanción de Rigor
G 18	Transferir en venta o posesión arma de fuego de propiedad particular, incumpliendo la ley o directiva de la materia.	De 1 a 3 días de Sanción de Rigor
G 19	Usar armamento del Estado o particular, o efectuar disparo; de forma antirreglamentaria; o no impedirlo, siempre que de acuerdo a las circunstancias esté en posibilidad de hacerlo.	De 4 a 9 días de Sanción de Rigor
G 20	Tramitar o expedir certificados de arma de fuego particular, tarjeta de propiedad u otros documentos sobre posesión o propiedad, contraviniendo la ley o directiva de la materia.	De 10 a 15 días de Sanción de Rigor
G 21	Presentarse a su servicio, dependencias de la Policía Nacional del Perú o superiores jerárquicos, con presencia de alcohol en la sangre mayor a 0.25 g/l.	De 4 a 9 días de Sanción de Rigor

G 22	Negarse o sustraerse a pasar examen de dosaje etílico, toxicológico, ectoscópico, absorción atómica u otros cuando la autoridad correspondiente lo disponga por causa justificada, excepto en los casos relacionados con conducción en estado etílico, encontrarse de servicio en estado etílico, uso de arma de fuego en estado etílico o violencia contra los integrantes del grupo familiar de conformidad al inciso b) del artículo 7 de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, o la que la sustituya.	De 10 a 15 días de Sanción de Rigor
G 23	Conducir vehículo policial sin tener licencia de conducir policial u ordenar la conducción de vehículos policiales a quien no tenga licencia de conducir policial; salvo que cuente con licencia vigente de la categoría correspondiente, emitida por la autoridad competente.	De 1 a 3 días de Sanción de Rigor
G 24	Participar en accidente de tránsito con vehículo policial sin estar autorizado para su manejo o con vehículo particular sin tener licencia de conducir.	De 4 a 9 días de Sanción de Rigor
G 25	Permitir o no informar a la superioridad de actos sexuales o actos contra el pudor realizados entre personas que se encuentren detenidas, retenidas, en custodia, o bajo su cuidado o responsabilidad.	De 10 a 15 días de Sanción de Rigor
G 26	Negarse al cumplimiento de los reglamentos, directivas, protocolos, órdenes, procedimientos, planes, cartillas, manuales, guías o demás disposiciones reguladas por la normativa vigente, así como encargos, designaciones, comisiones o tareas que se asigne al personal de la Policía Nacional del Perú, causando perjuicio.	De 4 a 9 días de Sanción de Rigor
G 27	No respetar los procedimientos establecidos en la normativa vigente o alterar, distorsionar, encubrir, suprimir, sin motivo justificado los documentos que sustentan el procedimiento regular de un proceso administrativo interno de la Policía Nacional del Perú.	De 10 a 15 días de Sanción de Rigor
G 28	Crear, variar, omitir, retirar o insertar causas, hechos, diligencias, conclusiones, anexos u otros en documentos o expedientes formulados con motivo de la función policial, para evadir su responsabilidad.	De 10 a 15 días de Sanción de Rigor
G 29	Ocultar, omitir o alterar información en documentos relacionados con el desempeño de la función policial, causando perjuicio.	De 10 a 15 días de Sanción de Rigor
G 30	Actuar en el ejercicio de su función, discriminando por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquier otra índole.	De 10 a 15 días de Sanción de Rigor
G 31	Omitir informar hechos que constituirían infracciones graves o muy graves del personal de la Policía Nacional del Perú.	De 4 a 9 días de Sanción de Rigor
G 32	Negarse a recibir una orden de sanción, a firmar su enterado al ser notificado en un procedimiento administrativo disciplinario o a recibir la resolución emitida por el órgano disciplinario competente de acuerdo a ley.	De 4 a 9 días de Sanción de Rigor
G 33	Disponer indebidamente el archivo en acciones previas o del procedimiento administrativo disciplinario, cuando los hechos configuran una infracción disciplinaria grave o muy grave.	De 10 a 15 días de Sanción de Rigor
G 34	Incumplir con los plazos establecidos para el inicio del procedimiento administrativo disciplinario, etapa de investigación y decisión, motivando con ello la prescripción de la infracción disciplinaria.	De 10 a 15 días de Sanción de Rigor
G 35	Entorpecer, perjudicar o retardar, un procedimiento administrativo disciplinario o incumplir una disposición del órgano de decisión de segunda instancia del Sistema Disciplinario Policial.	De 10 a 15 días de Sanción de Rigor
G 36	Proceder con parcialidad al imponer sanciones, otorgar incentivos a quien no corresponda o no otorgar estos a quien lo merece, de acuerdo con la normativa vigente.	De 10 a 15 días de Sanción de Rigor
CONTRA EL SERVICIO POLICIAL		
G 37	Alejarse de su puesto de servicio policial asignado para realizar actividades ajenas al mismo y como consecuencia de ello, se produzcan hechos delictuosos o perjuicios graves al servicio.	De 4 a 9 días de Sanción de Rigor
G 38	Faltar a su servicio en tres (3) oportunidades durante un periodo de 30 días, sin causa justificada.	De 4 a 9 días de Sanción de Rigor
G 39	Faltar dos (2) días consecutivos a su unidad o no presentarse por igual plazo al término de sus vacaciones, permisos, comisiones, licencias o descansos médicos.	De 10 a 15 días de Sanción de Rigor
G 40	Abandonar el servicio policial, sin causa justificada.	De 4 a 9 días de Sanción de Rigor
G 41	Perder o inutilizar documentación o cualquier información clasificada que afecte la seguridad policial o el servicio policial.	De 4 a 9 días de Sanción de Rigor

G 42	Entregar o divulgar información clasificada y otros sin las formalidades legales, incluyendo la relacionada con la salud del personal de la Policía Nacional del Perú y sus familiares.	De 4 a 9 días de Sanción de Rigor
G 43	Entregar indebidamente a personal policial no autorizado armamento, munición, accesorios o equipo asignado para el servicio o no dar cuenta de su devolución al término del mismo.	De 4 a 9 días de Sanción de Rigor
G 44	Ocasionar daños o no adoptar las medidas de seguridad con prendas, equipos, locales, productos farmacéuticos, medicinas, biomédicos, insumos u otros bienes de propiedad del Estado o bajo su administración; siempre y cuando no se haya repuesto, reparado o pagado el valor de dicho bien.	De 4 a 9 días de Sanción de Rigor
G 45	Disponer o emplear para usos particulares o indebidamente al personal policial, bienes, medios o recursos del Estado bajo su administración, o facilitarlos a un tercero.	De 10 a 15 días de Sanción de Rigor
G 46	Utilizar o manipular medios técnicos, informáticos, imágenes, audios, videos u otros de propiedad o uso exclusivo de la Policía Nacional del Perú en beneficio propio o de terceros.	De 10 a 15 días de Sanción de Rigor
G 47	Ingerir o permitir la ingesta de bebidas alcohólicas durante el servicio policial, salvo que responda a situaciones protocolares.	De 10 a 15 días de Sanción de Rigor
G 48	Hacer uso de la fuerza en forma innecesaria o desproporcionada, en acto de servicio, ocasionando lesiones leves.	De 4 a 9 días de Sanción de Rigor
G 49	Incumplir la normativa vigente para la seguridad durante la custodia o traslado de los detenidos, procesados, acusados, condenados o menores en custodia, dando lugar a su fuga.	De 4 a 9 días de Sanción de Rigor
G 50	Maltratar a los intervenidos una vez reducidos, conducidos o detenidos, incumpliendo la normativa vigente sobre uso de la fuerza.	De 4 a 9 días de Sanción de Rigor
G 51	Fracasar en el cumplimiento de la misión establecida en planes u órdenes de operaciones policiales o incumplir la responsabilidad funcional asignada; por negligencia o carencia de iniciativa.	De 4 a 9 días de Sanción de Rigor
G 52	Modificar o alterar las instrucciones específicas para el cumplimiento de órdenes o disposiciones vigentes.	De 4 a 9 días de Sanción de Rigor
G 53	Reincidir en no registrar, demorar o negarse a la recepción o registro de la denuncia u ocurrencia de competencia policial o reincidir en no ejercer control para el registro de estas en el sistema informático policial respectivo.	De 4 a 9 días de Sanción de Rigor
G 54	Alterar la naturaleza de los hechos denunciados con el propósito de que no se muestren como denuncias de delitos y faltas, o que generen derechos a terceros.	De 4 a 9 días de Sanción de Rigor
G 55	Realizar sin autorización operación policial que requiera previamente planeamiento, aprobación y autorización de su comando; salvo casos de flagrancia delictiva o circunstancias de inminente riesgo para la vida e integridad física de las personas y/o patrimonio público o privado.	De 4 a 9 días de Sanción de Rigor
G 56	Emplear personas ajenas a la institución en forma estable o transitoria, para actividades del servicio policial, que afecten alguno de los bienes jurídicos contemplados en la Ley N° 30714, o la que la sustituya.	De 4 a 9 días de Sanción de Rigor
G 57	Actuar con negligencia o falta de celo en el ejercicio de la función policial, cuando exista alto riesgo de lesión grave o muerte.	De 10 a 15 días de Sanción de Rigor
G 58	No recibir y/o registrar y/o actuar con negligencia en la recepción de denuncias, así como en la realización de trámites, apoyo y/o diligenciamiento de actos de investigación, en casos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar conforme a la Ley que previene, sanciona y erradica la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar o la Ley que desarrolla medidas para la atención de casos de desaparición de personas en situación de vulnerabilidad	De 10 a 15 días de Sanción de Rigor
G 59	Incumplir obligaciones, funciones o responsabilidades afectando la prestación del servicio de salud.	De 10 a 15 días de Sanción de Rigor
G 60	Diagnosticar, prescribir o ejecutar en el paciente procedimientos que no correspondan al protocolo para el tratamiento médico respectivo.	De 10 a 15 días de Sanción de Rigor
G 61	Inducir u obligar, en su condición de profesional de la salud, al personal de la Policía Nacional del Perú o familiares, a someterse a diagnósticos, procedimientos, exámenes de laboratorio o tratamientos médicos particulares con fines de lucro.	De 10 a 15 días de Sanción de Rigor
G 62	Crear, variar, omitir, retirar o insertar causas, hechos, procedimientos, diagnósticos, documentos, anexos u otros relacionados con la atención o	De 10 a 15 días de Sanción de Rigor
G 63	Simular enfermedad o permitir su simulación, en perjuicio del servicio policial o los derechos de los demás.	De 10 a 15 días de Sanción de Rigor

CONTRA LA IMAGEN INSTITUCIONAL		
G 64	Formular declaración o comentario no autorizado en forma pública sobre asuntos de interés institucional que afecten la imagen de la Policía Nacional del Perú.	De 4 a 9 días de Sanción de Rigor
G 65	Reincidir en publicar imágenes o videos en redes sociales utilizando el uniforme reglamentario, prendas, símbolos o distintivos institucionales, instalaciones policiales, vehículos policiales, armamento, u otro análogo; para fines ajenos al servicio policial.	De 10 a 15 días de Sanción de Rigor
G 66	Reincidir en el incumplimiento del pago de deudas o compromisos económicos, distintos a las obligaciones alimentarias.	De 10 a 15 días de Sanción de Rigor
G 67	Alterar el orden público habiendo ingerido bebidas alcohólicas.	De 4 a 9 días de Sanción de Rigor
G 68	Ingerir o haber ingerido bebidas alcohólicas en unidades policiales o extra institucionales donde labora el personal policial, salvo que responda a situaciones protocolares.	De 4 a 9 días de Sanción de Rigor
G 69	Conducir vehículo motorizado con presencia de alcohol en la sangre en proporción de 0.25 g/l. hasta 0.50 g/l., causando daños materiales por un monto superior al 25% de la UIT o lesiones leves a terceros.	De 4 a 9 días de Sanción de Rigor
G 70	Reincidir en conducir vehículo motorizado con presencia de alcohol en la sangre en proporción de 0.25 g/l. hasta 0.50 g/l.	De 10 a 15 días de Sanción de Rigor
G 71	Conducir vehículo motorizado con presencia de alcohol en la sangre en proporción mayor a 0.50 g/l.	De 10 a 15 días de Sanción de Rigor
G 72	Agredir físicamente al personal de la Policía Nacional del Perú, causando lesiones leves, salvo en legítima defensa; o causar daños materiales a sus bienes por un monto superior al 50% de la UIT.	De 10 a 15 días de Sanción de Rigor
G 73	Maltratar física o psicológicamente a los miembros del grupo familiar de conformidad al inciso b) del artículo 7 de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, o la que la sustituya; cuando se requiera hasta cinco (5) días de asistencia facultativa o descanso médico, o cuando se acredite la existencia de un nivel moderado de daño psíquico.	De 10 a 15 días de Sanción de Rigor
G 74	No prestar auxilio a las personas que se encuentren lesionadas o en peligro.	De 10 a 15 días de Sanción de Rigor
CONTRA LA ÉTICA POLICIAL		
G 75	Realizar actos indecorosos u obscenos usando el uniforme reglamentario.	De 10 a 15 días de Sanción de Rigor
G 76	Usar medios tecnológicos u otros durante el examen de conocimiento, siendo postulante o participante en la Escuela de Formación Continua o Posgrado de la Policía Nacional del Perú o en el proceso de ascenso.	De 10 a 15 días de Sanción de Rigor
G 77	Hacer insinuaciones, gestos, proposiciones obscenas o usar términos de naturaleza o connotación sexual, en forma verbal, escrita o por cualquier otro medio que resulten ofensivas.	De 10 a 15 días de Sanción de Rigor
G 78	Ejercer la defensa legal en procedimiento administrativo disciplinario, así como en procesos judiciales o arbitrales contra la Institución o sus representantes; salvo en causa propia o en defensa del cónyuge, hijos, padres, hermanos; o con autorización expresa del comando institucional.	De 4 a 9 días de Sanción de Rigor
G 79	Influir o valerse de influencias para omitir en forma parcial o total, el cumplimiento de sus deberes u obligaciones.	De 4 a 9 días de Sanción de Rigor
G 80	Valerse de influencias con la finalidad de cambiar, modificar o revertir las decisiones de los órganos disciplinarios u órdenes del comando.	De 10 a 15 días de Sanción de Rigor
G 81	Establecer u otorgar privilegios o generar desventajas en la asignación o distribución de los recursos humanos, logísticos, económicos o financieros.	De 10 a 15 días de Sanción de Rigor
G 82	Asignar indebidamente cargos a personal policial que no cumple con los requisitos contemplados en la ley.	De 4 a 9 días de Sanción de Rigor
G 83	Coaccionar o amenazar por cualquier medio al personal de la Policía Nacional del Perú, para que deje de cumplir con sus funciones, atribuciones u obligaciones.	De 10 a 15 días de Sanción de Rigor
G 84	Formular o aprobar requerimientos de bienes o servicios que no resulten necesarios para el cumplimiento de la finalidad pública de la entidad que generen perjuicio.	De 4 a 9 días de Sanción de Rigor
G 85	Incumplir injustificadamente las funciones asignadas en cualquier etapa de los procesos de contrataciones públicas, de bienes, servicios, obras o consultorías en los que participe, indistintamente del método de contratación aplicada.	De 10 a 15 días de Sanción de Rigor